SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
Resolución Nº 1928

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-06913507-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la convocatoria al Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva para el nivel inicial, primario, modalidad de educación especial y modalidad jóvenes y adultos (cebja); y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno Escolar garantizar la cobertura de los cargos jerárquicos titulares en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que según el acuerdo paritario del día 05 de marzo, el Acta Acuerdo del 1 de julio de 2026 y el Acta Técnica del 11 de agosto de 2026 se convocará a un nuevo concurso estatutario de jerarquía directiva de traslado, ascenso e ingreso;

Que resulta necesario instrumentar los procedimientos de traslado, ascenso e ingreso a la jerarquía directiva conforme a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley Nº 4934/84, su Decreto Reglamentario Nº 313/85 y normativa concordante;

Que por RESOL-2026-6430-E-GDEMZA-DGE el convoca a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva para Nivel Inicial, Nivel Primario, Modalidad de Educación Especial y Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA;

Que existen docentes con el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición 2024 – 2025 con concurso aprobado y que no realizaron opción;

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto del Docente y su concordante Art. 83 del Decreto Reglamentario Nº 313/85, posterior del Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva a Directores y Vicedirectores titulares debe convocarse al Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes;

Que la titularización de los cargos directivos favorece la consolidación de los proyectos institucionales, la continuidad de las políticas educativas públicas y el ejercicio pleno de la conducción escolar en condiciones de estabilidad;

Que el/la postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso de acuerdo con el Estatuto del Docente Art. 3° inc. A)

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados deberán ser presentados en un todo de acuerdo con la RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Nº 354/2000 y modificatorias Ley Nº 9598 y su Decreto Nº 328/2025;

Que las/los aspirantes deben presentar DNI original o pasaporte, constancia de CUIL; Certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE y RESOL-2024-6105-GDEMZA-DGE); Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde

el año 2023 a la fecha, debiéndose enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

Que resulta conveniente prever mecanismos de colaboración entre las Juntas Calificadoras de Méritos, a fin de optimizar los tiempos del proceso concursal; en tal sentido, una vez finalizadas las etapas de su competencia, las Juntas de nivel Inicial y de Educación Especial brindarán apoyo operativo a la Junta de nivel Primario para agilizar la finalización del concurso en dicho nivel;

Que el presente concurso se realizará con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que a orden Nº 34 toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo el correspondiente dictamen.

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese en el marco de la RESOL-2026-6430-E-GDEMZA-DGE al Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva en los cargos de Director y Vicedirector para el Nivel Inicial, Nivel Primario, Modalidad Educación Especial y Modalidad de Jóvenes y Adultos CEBJA 2027, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto del Docente, Ley N° 4934 y Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 2°: Dispóngase que en el presente concurso se ofrecerán los cargos vacantes de director y vicedirector de las escuelas de gestión estatal, dependientes de la Dirección de Nivel Inicial, Nivel Primario, Modalidad Educación Especial y Modalidad de Jóvenes y Adultos CEBJA, dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 3°: Dispóngase la realización de los concursos en forma virtual sincrónica, en línea con los procedimientos que se vienen realizando en concursos anteriores.

Artículo 4°: Convóquese a los docentes titulares que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición 2024 – 2025 y que no realizaron opción, para que puedan ingresar en la jerarquía directiva, quienes deberán realizar su inscripción a partir del 04 de noviembre de 2026 y hasta el 09 de noviembre de 2026, por GEI; ROL EVENTOS, según el siguiente detalle:

- NIVEL INICIAL: 2027- IJEI - Ingreso Jerarquía Educación Inicial
- NIVEL PRIMARIO: 2027- IJEP - Ingreso Jerarquía Educación Primaria
- EDUCACIÓN ESPECIAL: 2027- IJEE - Ingreso Jerarquía Educación Especial
- EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS CEBJA: 2027- IJD - Ingreso a la Jerarquía Directiva CEBJA

Artículo 5°: Determínese que las Juntas Calificadoras de Méritos deberán recepcionar la documentación pertinente de los aspirantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma

que se determine a tal fin.

Artículo 6°: Dispóngase que los cargos ofrecidos serán aquellas vacantes remanentes de las instancias de Traslado y Ascenso.

Artículo 7°: Defínase que los postulantes al concurso deberán:

1. Haber aprobado el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de ingreso a la Jerarquía Directiva 2024-2025 y no haber realizado opción.

2. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado. Los extranjeros que acrediten fehacientemente haber iniciado, al momento de la inscripción, los trámites de nacionalización, dispondrán del plazo de un año para presentar la finalización del trámite. Superado ese plazo, si el agente no presenta la documentación que acredite su nacionalización, se dará de baja al movimiento. La DGE podrá determinar la prórroga del plazo de un año para la presentación de la documentación de finalización del trámite, mediante resolución del Director General de Escuelas.

3. Encontrarse en situación activa.

4. No figurar en el registro de deudores alimentarios.

5. No figurar en el registro de juicios universales.

6. Presentar al momento de ejercer su opción la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL.

b) Certificado Psicofísico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante optare (No se aceptan hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE emitido y validado por la unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante (Último Certificado emitido de Escuela Albergue en el caso de optar por establecimientos de ese tipo);

c) Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Reglamentario Nº 285/2002, Ley Nº 9598 y su Decreto Reglamentario Nº 328/2025.

d) Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha. Además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral (https://infractores.padron.gob.ar/).

e) Certificado de antecedentes penales vigente (en caso del que el certificado posea antecedentes, la confirmación de lo optado quedará suspendida por 48 hs, hasta tanto se constate si el agente tiene antecedentes contra la integridad sexual, de ser así se dará de baja al movimiento).

d) Renuncia con fecha 31/01/2027 a todo cargo u horas que produzcan incompatibilidad.

Artículo 8°: Apruébense las disposiciones específicas para llevar a cabo el concurso convocado por el Artículo 1°, las cuales se encuentran contenidas en los ANEXOS que obran como archivos

embebidos y son parte integrante de la presente resolución:

- ANEXO I (archivo embebido) “DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INGRESO A LA JERARQUÍA DIRECTIVA 2027”
- ANEXO II (archivo embebido) “AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE CONCURSO DE INGRESO A LA DE JERARQUÍA DIRECTIVA 2027”

Artículo 9°: Establézcase que la toma de posesión efectiva del Cargo Jerárquico optado será a partir del 01 de febrero de 2027.

Artículo 10°: Facúltese a Direcciones de Línea y/o Secretaría Técnica de las Juntas Calificadoras de Méritos alcanzadas a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la implementación de la presente resolución: cronograma específico, publicación de orden de méritos, publicación de vacantes y aclaraciones que resulten necesarias para la realización del concurso.

Artículo 11°: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/11/2026	32711